



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

MARZO 9 DE 1832.

En este día se expidió la ley que autorizó al supremo gobierno para emitir letras hasta por un millón de pesos, como se vé en las páginas 31 y 411 de esta Recopilacion respectiva á ese mes y año; mas como en ellas se omitió lo que previno la misma secretaría en esa fecha al tiempo de circular dicha ley, lo estampo aquí porque trata sobre la amortizacion, así de las cantidades que recibiera el gobierno por via de préstamo, como de los intereses que ellas causarían, y dice así.

En consecuencia, el Exmo. Sr. vice-presidente manda que se convoque, como lo hago, á todos los individuos que quieran tomar letras, conforme al anterior decreto, para que se presenten hasta el día 13 inclusive del corriente mes, en la secretaría del despacho de hacienda; en concepto, de que la amortizacion de las cantidades que se prestaren, se hará en diez abonos, uno cada mes, comenzando desde el día 15 de mayo próximo, y que el interés irá incluido en las letras que se expidan, para que se vaya pagando al mismo tiempo que se hagan las amortizaciones. De consiguiente la mejora en las propuestas que se hagan, se estimará por el menor interés que se exija. Lo que comunico á V S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—(Se publicó en bando de 10 del mismo.)

DIA 23.

En este día se expidió la ley que se circuló en el mismo por la secretaría de relaciones sobre fuero de los coman-

dantes generales; la cual se estampó en la página 48 de la Recopilacion de ese mes y año; mas como por equívoco se puso con fecha de 27, se advierte para la debida constancia.